

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Graduado o graduada en Medicina

**Universidad/des:** Universitat Rovira i Virgili

**Centro/s:** Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

**Código del título:** 2500441

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **10 de junio de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Medicina y Odontología.

Se modifica la distribución de créditos entre las distintas tipologías: se incrementan los créditos de formación básica de 60 a 93 ECTS, se reducen los créditos obligatorios de 270 a 181 ECTS, se asignan 68 ECTS a prácticas académicas externas, se reducen los créditos optativos de 24 a 12 ECTS y se mantiene en 6 ECTS el Trabajo de Fin de Grado.

Se proponen las siguientes modificaciones en el plan de estudios:

- Se reasignan las asignaturas de formación básica de la rama de conocimiento de Ciencias de la salud a los ámbitos de conocimiento correspondientes.
- Se crean las materias “Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano: Nivel Molecular”, “Manejo de Datos y Biotecnología”, “Prácticas Integradas”, y “Optativas”.
- Se elimina la materia “Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos: Habilidades Diagnósticas” y se introduce la asignatura “Habilidades Diagnósticas y Terapéuticas” en la materia de “Rotatorio Clínico”.
- Se introduce la asignatura de formación básica “Anatomía Esplácnica y del Sistema Nervioso” (10 ECTS, 2º curso, anual).
- Se introducen las siguientes asignaturas de carácter obligatorio: “Inmunología Celular” (3 ECTS, 2º curso, 2º semestre); “Rehabilitación y Cronicidad” (3 ECTS, 3r curso, 2º semestre); “Genética Clínica” (3 ECTS, 3r curso, 2º semestre); “Nuevas Tecnologías y Manejo de Datos” (3 ECTS, 3r curso, 2º semestre); “Anestesia y Clínica del Dolor” (3 ECTS, 4º curso, 1r semestre); y “Manejo del Paciente Crítico y Politraumático” (3 ECTS, 5º curso, 1r semestre).
- La asignatura “Histología de los Órganos, Aparatos y Sistemas”, pasa de obligatoria a formación básica; y aumenta de 6 ECTS a 9 ECTS.
- La asignatura “Fisiología del Control y Crecimiento”, pasa de obligatoria a formación básica.
- La asignatura “Fisiología del Transporte, Defensa e Integración”, pasa a denominarse “Fisiología del Transporte, Integración y Homeostasis”; y de obligatoria a formación básica.
- Las asignaturas “Clínica I”, “Clínica II”, “Clínica Médica”, “Clínica Quirúrgica”, “Clínica Obstétrica y Ginecológica”, “Clínica Pediátrica”, “Clínica Psiquiátrica”, “Atención

Primaria”, “Ámbitos de Actuación: Atención Sociosanitaria, Urgencias, Intensivos, Investigación, Medicina Legal, Gestión y Otros” y “Habilidades Diagnósticas y Terapéuticas”, pasan de obligatorias a prácticas académicas externas.

- Se corrige la tipología de la asignatura “Trabajo de Fin de Grado”, que pasa de obligatoria a trabajo de fin de grado.
- Se modifican los créditos de las siguientes asignaturas: “Microbiología y Parasitología Generales”, pasa de 6 ECTS a 5 ECTS; “Enfermedades del Aparato Circulatorio”, pasa de 5 ECTS a 4 ECTS; “Enfermedades del Sistema Nervioso”, pasa de 5 ECTS a 4 ECTS; “Clínica II”, pasa de 6 ECTS a 8 ECTS; “Psiquiatría”, pasa de 5 ECTS a 6 ECTS; “Clínica Médica”, pasa de 18 ECTS a 17 ECTS; y “Ámbitos de Actuación: Atención Sociosanitaria, Urgencias, Intensivos, Investigación, Medicina Legal, Gestión y Otros”, pasa de 6 ECTS a 4 ECTS.
- Se eliminan las siguientes asignaturas obligatorias: “Anatomía del Tórax y del Abdomen”, “Anatomía del Sistema Nervioso y Órganos de los Sentidos”, “Histología del Sistema Nervioso” y “Rehabilitación, Dolor y Anestesia”.
- Se suprimen 3 ECTS optativos del 2º , 3r, 4º y 5º curso.
- Se actualiza la tabla de adaptación de la Licenciatura en Medicina a los cambios y modificaciones introducidas en el plan de estudios.

El conjunto de modificaciones se evalúan favorablemente.

Se informa de las siguientes modificaciones no substanciales:

- Se introducen prerequisitos del plan de estudios.
- Se modifica la denominación de la asignatura “Enfermedades del Sistema Inmunológico”, que pasa a denominarse “Enfermedades Sistémicas y Autoinmunitarias” ; y de la asignatura “Habilidades Diagnósticas”, que pasa a denominarse “Habilidades Diagnósticas y Terapéuticas”.
- Se modifica el despliegue temporal de las siguientes asignaturas: “Habilidades Diagnósticas y Terapéuticas”, “Psicología Médica”, “Diagnóstico por la Imagen”, “Epidemiología General”, “Geriatría”, “Radiología Clínica”, “Oftalmología”, “Otorrinolaringología”, “Introducción Práctica a la Investigación”, “Medicina Preventiva y Salud Pública y Comunitaria”, y “Enfermedades del Sistema Endocrino y Metabólicas”.
- Se introducen asignaturas optativas.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones a la memoria verificada:

- Se actualizan los objetivos formativos y el perfil fundamental de egreso.
- La adaptación de la memoria al RD 822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje de la titulación. Se proponen un total de 27 resultados de aprendizaje

específicos de titulación (RAT) distribuidos en conocimientos (9), habilidades (13) y competencias (5). El perfil de aprendizaje de la titulación también incluye habilidades transversales (4) y competencias específicas (3) transversales a nivel de universidad. La Institución presenta una tabla de correspondencia (anexo 2) entre las 37 competencias del apartado 3 del anexo de la Orden ECI/332/2008, y los resultados de aprendizaje propuestos (RAT). Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES.

- Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.
- Se adapta la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes, reconocimiento de créditos y movilidad.
- Se adapta la información sobre el plan de estudios y se formulan los resultados de aprendizaje específicos de materia. Se aporta una tabla de correspondencia (anexo 3) entre las competencias del apartado 5 del anexo de la ORDEN ECI/332/2008 y los resultados de aprendizaje de materia.
- Se adapta la información sobre las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Se aporta información específica sobre las actividades formativas previstas en las prácticas académicas externas, los sistemas de evaluación y su ponderación (anexo 5), y sobre el TFG (anexo 6).
- Se actualiza la información sobre recursos materiales y servicios.
- Se aporta información sobre el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas, la normativa y acceso a los convenios con instituciones sanitarias (anexo 7).
- Se actualiza la información sobre el sistema de garantía interna de calidad y los medios de información pública.

El conjunto de adaptaciones se evalúan favorablemente.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

En cuanto a la formulación de los resultados de aprendizaje de la titulación (anexo 2), considerando el nivel 3 del MQCES/MECES, se recomienda que la SE12, relativa al análisis crítico e investigación, recoja todas las competencias relativas a este aspecto que se recogen en la Orden ECI. Por otro lado, se recomienda evidenciar en la COE3 la referencia a "las instituciones hospitalarias, centros de salud u otras instituciones" tal y como se indica en la Orden ECI.

En cuanto a los resultados de aprendizaje de materia (anexo 3), se observa que la descripción de los resultados de aprendizaje vinculados a algunos módulos -como por

ejemplo al de “Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano” adopta un enfoque muy general, mientras que en otros -como por ejemplo el de “Obstetricia y Ginecología” se formulan con un nivel de detalle mayor. Se recomienda revisar de manera que se cubran con un enfoque similar en todos los módulos, asegurando que se atienden/evidencian el conjunto de competencias de la Orden.

*En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster, la Comisión formula la siguiente área de mejora, que deberá ser atendida mediante un futuro proceso de modificación:*

Se adapta la información sobre el profesorado. En el apartado 5.2.a (Detalle del profesorado asignado al título por ámbito de conocimiento) se aporta la información por departamentos (Departamento de Bioquímica y Biotecnología; Departamento de Ciencias Médicas Básicas; Departamento de Medicina y Cirugía), agrupando cada uno de ellos diversas áreas/ámbitos de conocimiento, lo que supone un mayor nivel de agregación de la información que la que la solicitada en la Guía de verificación. En una futura modificación de la titulación, se debe aportar la información del profesorado desagregada por área/ámbito de conocimiento.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia